

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el Aula 34 edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Ruiz Moya. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Antonio Fernández Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Don Francisco Sampalo Lainz. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.ª Belén Segura Hernández. Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Diego Torres Arriaza. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad Internacional de Andalucía.

Don Gustavo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de una plaza vacante de personal laboral en esta Universidad en el proceso de consolidación de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de una plaza vacante correspondientes al Personal Laboral que figura en Anexo adjunto, convocatoria que se registrará por las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía detallada en Anexo II a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se registrará por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y su Reglamento; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión de las titulaciones indicadas en el anexo correspondiente.

No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acom-

paña como Anexo IV a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla; sede Antonio Machado, Plaza Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén; Sede Santa María de la Rábida, paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva; o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correo, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera.

Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los órganos correspondientes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Justificación de haber abonado los derechos de participación establecidos en la Base Sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para la plaza ofertada en el proceso selectivo serán de 30 euros.

Dicha cantidad será ingresada en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto de sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base Cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso de los apellidos, nombre y número de documento de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Octavo. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuya composición se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y estarán compuestos por:

Presidente: La Gerente, por delegación del Rector.

Vocales: Dos miembros en representación de la Universidad nombrados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. y dos miembros designados por los Delegados de Personal nombrados por el Rector.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Servicio de Personal nombrado por el Rector a propuesta de la Gerente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas. Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no com-

parezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimer. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de Concurso-Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el Anexo I y su relación con las funciones a desarrollar en el Servicio Audiovisual de la UNIA.

Segundo ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico que versará sobre diez preguntas en relación con el contenido del Anexo I.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición: Máximo 6,5 puntos sobre 10.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 3,25 puntos sobre 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,625 puntos.

La calificación final de los ejercicios, vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso. Máximo 3,5 puntos sobre 10.

Sólo se podrán hacer valer los méritos que se tuvieren en fase de concurso hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se valorarán los méritos conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de acuerdo con el siguiente desglose:

- Experiencia profesional: 40 por ciento del concurso (Máximo 1,4 puntos):

Experiencia en la UNIA, en el desempeño del puesto convocado: 0,05 puntos por mes trabajado (Máximo de 1,1 puntos).

Experiencia en otras administraciones, acreditada documentalmente en el desempeño de puestos de trabajo de igual contenido al ofertado: 0,04 puntos por mes trabajado (Máximo 0,3 puntos).

- Antigüedad: 35 por ciento del concurso (Máximo 1,2 puntos):

0,05 puntos por mes trabajado en la UNIA.

La experiencia y antigüedad a la que se hace referencia en esta Base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Formación: 25 por ciento del concurso (Máximo de 0,9 puntos):

La realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento recibidos e impartidos, relacionados con las funciones de la plaza ofertada y acreditado mediante certificado o diploma; se valorará de la siguiente forma:

0,05 puntos por cursos de hasta 10 horas de duración
0,1 puntos por cursos de hasta 20 horas de duración
0,15 puntos por cursos de hasta de 75 horas de duración
0,2 puntos por cursos de más de 75 horas de duración

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y, si persiste, a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

Los Tribunales harán pública la calificación de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la Base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco. podrá dictar Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del Título.
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Recursos.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la citada norma.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978.
2. La ley de Procedimiento Administrativo.
3. Ley de Contratos
4. Ley de Propiedad Intelectual: la obra audiovisual.
5. El Servicio Audiovisual Universitario en España. Origen y evolución.
6. Funciones y estructura de un Servicio Audiovisual Universitario.
7. Apoyo a la docencia y la investigación universitaria. Diseño de sistemas audiovisuales. Equipos y plan de mantenimiento.
8. Los Medios Audiovisuales en la comunicación social de la Universidad.
9. Producción audiovisual interna.
10. Producción audiovisual externa.
11. Producción, realización y edición en el mundo digital. La postproducción en la actualidad.
12. Distribución de producción audiovisual en televisión. El papel de la Universidad y el mapa de canales de televisión en España.
13. Distribución de la producción audiovisual en video. Formatos digitales. Internet. Uso universitario.
14. Contenidos audiovisuales en productos multimedia y en la educación a distancia. Uso universitario.

15. Los fondos audiovisuales profesionales. Tratamiento y uso.

16. Los fondos audiovisuales para usuarios: apoyo técnico y profesional a la Videoteca. La coordinación con el servicio de Biblioteca.

17. Ley Orgánica de Universidades (LOU).

18. Ley Andaluza de Universidades (LAU).

19. Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

20. Reglamento de la UNIA y normativa de postgrado.

21. Medios de comunicación audiovisuales andaluces. Canal Sur RTVA. Radios y televisiones locales.

22. Servicios audiovisuales universitarios en Iberoamérica. Productoras y televisiones universitarias

23. Situación de los medios audiovisuales en Iberoamérica. Televisión nacional y regional. Normas de televisión en Iberoamérica.

24. Programa europeo Media e Ibermedia. La Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI).

ANEXO II

Denominación de la plaza: Titulado Superior (Medios Audiovisuales).

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número/pasaporte.....
..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Personal Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2005.

Fdo.:

Don/doña, con domicilio en, y con número de DNI/pasaporte Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Personal Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2005.

Fdo.:

ANEXO IV



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja Clave Entidad: 2088 Clave Sucursal: 0145 Cuenta Nº: 0102000182 Derechos de Examen <input type="text"/>

(Selo Entidad Bancaria, Fecha y Firma)
--

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía, en turno «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Boletín Oficial del Estado del 28), y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas que se especifican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se relacionan en el Anexo I por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 42/1994, de 30 de diciembre y 13/1996, de 30 de diciembre, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.2. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril).

1.3. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 37 de la Ley 31/1990; Ley 4/1994, de 12 de abril por la que el Parlamento de Andalucía crea la Universidad Internacional de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

1.4. El programa que ha de regir en las pruebas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas, puntuación y méritos que se especifican en la Base Novena de la presente convocatoria.

1.6. El personal que supere el proceso selectivo quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que la plaza de laboral se haya reconvertido.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo y ser titular de un puesto de trabajo perteneciente al Grupo II o IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y clasificado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía como reservado a funcionario y adscrito a la Escala de Gestión o de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

2.2. Además de lo señalado en la base anterior, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

2.2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente respecto a las plazas de gestión o estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente respecto de la plaza de la Escala de Auxiliares.

2.2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones propias de su Escala.

2.2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla, cuyo modelo se acompaña como Anexo V a esta convocatoria; bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria), o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla; Sede Antonio Machado, Plaza Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén; Sede Santa María de la Rábida, paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva, o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correo, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera.

d) Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

e) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los órganos correspondientes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certifica-